



## LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 47/19

**20 DE DICIEMBRE DE 2019**

**PRIMERA, RESERVA y FEMENINO**

<b>JUGADOR</b>	<b>Nº DE CARNET</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>CLUB</b>
<b>Aguirre, Oscar</b>	12990	200 inc. A1	3 fechas	25 de Mayo
<b>Castro, Leandro</b>	10204	22	Provisoria	Independiente
<b>Cita, Álvaro</b>	10273	22	Provisoria	Independiente
<b>Del Río, Gastón</b>	12868	22	Provisoria	Independiente
<b>Fernández, Josué</b>	12886	22	Provisoria	Independiente
<b>López, Luciano</b>	12206	22	Provisoria	Independiente
<b>Palomeque, Juan</b>	13089	22	Provisoria	At. La Falda
<b>Reynoso, Samanta</b>	15010	186	1 fecha	Sp. Huerta Grande

#### **FALLO 1**

##### **25 de Mayo, falta de marcación de cancha**

Este Viernes 20 de Diciembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema de la falta de marcación de cancha en el estadio de 25 de Mayo de La Cumbre.

Que visto el informe arbitral, este Tribunal pidió descargo escrito al Club 25 de Mayo, tal como fue publicado en el Boletín 46.

Que dicho descargo no fue presentado ante este Tribunal.

Y visto que el descargo no fue presentado ante este Tribunal, este Tribunal decide sancionar al Club 25 de Mayo a la pena de 30 entradas, valor 100 pesos (Arts. 32, 33 y 94 inc. F del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Multar al Club 25 de Mayo con 30 entradas, valor 100 pesos, por la no marcación de cancha (Arts. 32, 33 y 94 inc. F del R.T.P.).
- 2) Publíquese, hágase saber a Tesorería y archívese.

#### **FALLO 2**

##### **Independiente, pedido de reconsideración**

Este Viernes 20 de Diciembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema del pedido del Club Independiente pidiendo reconsideración de multa impuesta en el fallo del Boletín 46 Anexo.

Que visto el informe arbitral, el Club Independiente comenta que no hubo invasión de campo de juego.

Y visto que el informe es semiprueba absoluta y solo con pruebas y testigos directos, puede desacreditarse dicho informe, este Tribunal decide rechazar el pedido presentado por el Club Independiente (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Rechazar el pedido presentado por el Club Independiente pidiendo reconsideración de multa impuesta (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

### **FALLO 3**

#### **Independiente – Sportivo Huerta Grande, Cuarta División sanción a jugadores**

Este Viernes 20 de Diciembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema de los incidentes ocurridos en el partido de Cuarta División entre los clubes Independiente y Sportivo Huerta Grande.

Que visto el informe arbitral, este Tribunal citó a declarar a los Sres. Jonatan Aguirre, Maicol Campos, Thomas Carranza, Tomás Castro, Diego Falcón, Uriel Molina y Sebastián Pantoja; tal como fue publicado en el Boletín 46.

Que los Sres. Uriel Molina, Thomas Carranza y Sebastián Pantoja se presentaron ante este Tribunal, mientras que el resto de los mencionados no han acudido.

Que los Sres. Molina, Carranza y Pantoja dejaron su descargo escrito y contestaron las dudas que tenía este Tribunal.

Y visto que los descargos de los Sres. Molina, Carranza y Pantoja, este Tribunal decide sancionar a los mencionados anteriormente a la pena de cinco fechas de suspensión cada uno (Arts. 32, 33 y 200 inc. A1 del R.T.P.), mientras que los Sres. Aguirre, Campos, Castro y Falcón son sancionados con nueve fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Sancionar al Sr. Thomas Carranza, carnet 11932, jugador de Independiente, a la pena de cinco fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 2) Sancionar al Sr. Uriel Molina, carnet 11989, jugador de Independiente, a la pena de cinco fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 3) Sancionar al Sr. Sebastián Pantoja, carnet 11390, jugador de Independiente, a la pena de cinco fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 4) Sancionar al Sr. Diego Falcón, carnet 15481, jugador de Independiente, a la pena de nueve fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 5) Sancionar al Sr. Jonatan Aguirre, carnet 12742, jugador de Sportivo Huerta Grande, a la pena de nueve fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 6) Sancionar al Sr. Maicol Campos, carnet 10860, jugador de Sportivo Huerta Grande, a la pena de nueve fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).
- 7) Sancionar al Sr. Tomás Castro, carnet 10800, jugador de Sportivo Huerta

Grande, a la pena de nueve fechas de suspensión (Arts. 32, 33, 161 y 200 inc. A1 del R.T.P.).

8) Publíquese y archívese.

## **FALLO 4**

### **AC Darío Loyola, Tiro Federal**

Este Viernes 20 de Diciembre, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Darío Loyola, ayudante de campo del Club Tiro Federal.

Que visto el informe arbitral, este Tribunal citó a declarar al Sr. Darío Loyola, tal como fue publicado en el Boletín 46

Que el Sr. Darío Loyola se presentó en tiempo y forma ante este Tribunal.

Que el Sr. Loyola contestó todas las inquietudes de este Tribunal y dejó su descargo escrito.

Y visto el descargo del Sr. Loyola y visto también el informe arbitral, este Tribunal decide sancionar al Sr. Darío Loyola a la pena de cuatro fechas de suspensión cada uno (Arts. 32, 33 y 185 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Sancionar al Sr. Darío Loyola, DNI 26893095, ayudante de campo de Tiro Federal, a la pena de cuatro fechas de suspensión (Arts. 32, 33 y 185 del R.T.P.).
- 2) Publíquese y archívese.

## **VISTO**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva, disputado el pasado 15 de Diciembre entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, y visto la nota presentada por el Club Atlético La Falda denunciando robo de botines a su propio club por parte de la hinchada de Independiente; este Tribunal pide descargo escrito al Club Independiente de Cosquín para justificar los series incidentes que ocurrieron en dicho encuentro. Dicho descargo deberá ser presentado antes del Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín.

## **CITACIONES**

### **CITACIÓN 1**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, disputado el pasado 15 de Diciembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Juan Palomeque, carnet 13089, jugador de Atlético La Falda. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 14:30 horas.

### **CITACIÓN 2**

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre los clubes Independiente y Sportivo Brasil, disputado el pasado 24 de Noviembre y visto el informe del

veedor del partido entre Sportivo Brasil y River, disputado el pasado 17 de Noviembre; este Tribunal cita a declarar a la Sra. Norma Medina, delegada de Sportivo Brasil. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 14:45 horas.

### **CITACIÓN 3**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, disputado el pasado 15 de Diciembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Luciano López, carnet 12206, jugador de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15 horas.

### **CITACIÓN 4**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, disputado el pasado 15 de Diciembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Josué Fernández, carnet 12886, jugador de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15:15 horas.

### **CITACIÓN 5**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, disputado el pasado 15 de Diciembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Leandro Castro, carnet 10204, jugador de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15:30 horas.

### **CITACIÓN 6**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, disputado el pasado 15 de Diciembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Gastón Del Río, carnet 12868, jugador de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 15:45 horas.

### **CITACIÓN 7**

Visto el informe arbitral del partido de Reserva entre los clubes Atlético La Falda e Independiente, disputado el pasado 15 de Diciembre; este Tribunal cita a declarar al Sr. Álvaro Cita, carnet 10273, jugador de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16 horas.

### **CITACIÓN 8**

Visto el informe arbitral del partido de Femenino; este Tribunal cita a declarar al Srta. Valeria García, carnet 16866, jugadora de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en

Cosquín, a las 16:15 horas.

### **CITACIÓN 9**

Visto el informe arbitral del partido de Femenino; este Tribunal cita a declarar al Srta. Gisella Medina, carnet 14733, jugadora de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16:30 horas.

### **CITACIÓN 10**

Visto el informe arbitral del partido de Femenino; este Tribunal cita a declarar al Srta. Valentina Torvisco, carnet 15071, jugadora de Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 16:45 horas.

### **CITACIÓN 11**

Visto las múltiples infracciones cometidas por el Club Independiente; este Tribunal cita a declarar a los Sres. presidente, vicepresidente, tesorero y secretario del Club Independiente. Esta citación se realizará el próximo Lunes 23 de Diciembre en el edificio de la Liga, situado en Cosquín, a las 17 horas.

Miembros presentes: **Dr. Gabriel Brito, Sr. Pablo García, Sr. Iván Goñi y Sr. Leandro Lasso.**